

Expediente 630013110004201700200 00
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Armenia, Quindío, noviembre seis (6) de dos mil
veinte (2020).

Procede el Despacho a resolver memorial que antecede, allegado mediante correo electrónico por la demandante, en el presente proceso de FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA, promovido contra JULIO CESAR ZAMORA GAÑAN, donde solicita requerir el pagador de CASUR.

Se le hace saber a la petente, que de acuerdo a la Certificación de pagos del Banco Agrario adjunta el demandado no tiene pendiente ningún pago a octubre del año 2020.

Con relación al envío de la respuesta al correo, el apoderado debe estar pendiente de los estados electrónicos que este despacho publica a diario en la página de la rama judicial, los cuales llevan insertos los proveídos a notificar.

NOTIFÍQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN
JUEZ

l.v.c.



Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8



DATOS DEL DEMANDADO

Tipo Identificación CEDULA DE CIUDADANIA **Número Identificación** 7559998 **Nombre** JULIO CESAR ZAMORA GANAN **Número de Títulos** 41

Número	Título	Documento	Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
454010000468643	41936220		MARIA ISABEL ALVAREZ LONDONO	PAGADO EN EFECTIVO	25/08/2017	05/09/2017	\$345.766,00	
454010000471376	41936220		MARIA ISABEL ALVAREZ LONDONO	PAGADO ENEFECTIVO	26/09/2017	06/10/2017	\$345.766,00	
454010000473592	41936220		MARIA ISABEL ALVAREZ LONDONO	PAGADO EN EFECTIVO	25/10/2017	31/10/2017	\$345.766,00	
454010000476469	41936220		MARIA ISABEL ALVAREZ LONDONO	PAGADO EN EFECTIVO	29/11/2017	05/12/2017	\$709.731,00	
454010000478699	41936220		MARIA ISABEL ALVAREZ LONDONO	PAGADO ENEFECTIVO	21/12/2017	12/01/2018	\$345.766,00	
454010000480761	41936220		MARIA ISABEL ALVAREZ LONDONO	PAGADO EN EFECTIVO	24/01/2018	02/02/2018	\$345.766,00	
454010000483400	41936220		MARIA ISABEL ALVAREZ LONDONO	PAGADO EN EFECTIVO	23/02/2018	02/03/2018	\$345.766,00	
454010000485767	41936220		MARIA ISABEL ALVAREZ LONDONO	PAGADO EN EFECTIVO	26/03/2018	02/04/2018	\$345.766,00	
454010000486490	41936220		MARIA ISABEL ALVAREZ LONDONO	PAGADO EN EFECTIVO	02/04/2018	04/05/2018	\$ 52.800,00	
454010000488621	41936220		MARIA ISABEL ALVAREZ LONDONO	PAGADO EN EFECTIVO	27/04/2018	04/05/2018	\$363.366,00	
454010000490680	41936220		MARIA ISABEL ALVAREZ LONDONO	PAGADO EN EFECTIVO	28/05/2018	29/05/2018	\$363.366,00	
454010000493050	41936220		MARIA ISABEL ALVAREZ LONDONO	PAGADO EN EFECTIVO	27/06/2018	28/06/2018	\$745.856,00	
454010000495513	41936220		MARIA ISABEL ALVAREZ LONDONO	PAGADO EN EFECTIVO	27/07/2018	31/07/2018	\$363.366,00	
454010000497647	41936220		MARIA ISABEL ALVAREZ LONDONO	PAGADO EN EFECTIVO	27/08/2018	31/08/2018	\$363.366,00	
454010000499922	41936220		MARIA ISABEL ALVAREZ LONDONO	PAGADO EN EFECTIVO	26/09/2018	28/09/2018	\$363.366,00	
454010000502531	41936220		MARIA ISABEL ALVAREZ LONDONO	PAGADO EN EFECTIVO	25/10/2018	26/10/2018	\$363.366,00	
454010000504745	41936220		MARIA ISABEL ALVAREZ LONDONO	PAGADO EN EFECTIVO	26/11/2018	27/11/2018	\$745.856,00	
454010000506928	41936220		MARIA ISABEL ALVAREZ LONDONO	PAGADO EN EFECTIVO	17/12/2018	26/12/2018	\$363.366,00	
454010000509684	41936220		MARIA ISABEL ALVAREZ LONDONO	PAGADO EN EFECTIVO	25/01/2019	28/01/2019	\$363.366,00	
454010000511806	41936220		MARIA ISABEL ALVAREZ LONDONO	PAGADO EN EFECTIVO	26/02/2019	28/02/2019	\$363.366,00	
454010000514281	41936220		MARIA ISABEL ALVAREZ LONDONO	PAGADO EN EFECTIVO	27/03/2019	28/03/2019	\$363.366,00	
454010000516395	41936220		MARIA ISABEL ALVAREZ LONDONO	PAGADO EN EFECTIVO	26/04/2019	29/04/2019	\$363.366,00	
454010000518634	41936220		MARIA ISABEL ALVAREZ LONDONO	PAGADO EN EFECTIVO	27/05/2019	29/05/2019	\$363.366,00	
454010000520740	41936220		MARIA ISABEL ALVAREZ LONDONO	PAGADO EN EFECTIVO	26/06/2019	28/06/2019	\$114.457,00	
454010000521120	41936220		MARIA ISABEL ALVAREZ LONDONO	PAGADO EN EFECTIVO	27/06/2019	28/06/2019	\$745.856,00	
454010000523911	41936220		MARIA ISABEL ALVAREZ LONDONO	PAGADO EN EFECTIVO	29/07/2019	30/07/2019	\$379.717,00	
454010000526212	41936220		MARIA ISABEL ALVAREZ LONDONO	PAGADO EN EFECTIVO	29/08/2019	02/09/2019	\$379.717,00	
454010000529207	41936220		MARIA ISABEL ALVAREZ LONDONO	PAGADO EN EFECTIVO	02/10/2019	07/10/2019	\$379.717,00	
454010000531211	41936220		MARIA ISABEL ALVAREZ LONDONO	PAGADO EN EFECTIVO	30/10/2019	05/11/2019	\$379.717,00	
454010000534051	41936220		MARIA ISABEL ALVAREZ LONDONO	PAGADO EN EFECTIVO	03/12/2019	05/12/2019	\$779.419,00	
454010000535929	41936220		MARIA ISABEL ALVAREZ LONDONO	PAGADO EN EFECTIVO	19/12/2019	30/12/2019	\$379.717,00	
454010000538082	41936220		MARIA ISABEL ALVAREZ LONDONO	PAGADO EN EFECTIVO	28/01/2020	31/01/2020	\$379.717,00	
454010000541379	41936220		MARIA ISABEL ALVAREZ LONDONO	PAGADO EN EFECTIVO	03/03/2020	04/03/2020	\$379.717,00	
454010000543212	41936220		MARIA ISABEL ALVAREZ LONDONO	PAGADO EN EFECTIVO	30/03/2020	01/04/2020	\$379.717,00	
454010000543361	41936220		MARIA ISABEL ALVAREZ LONDONO	PAGADO EN EFECTIVO	30/03/2020	20/10/2020	\$ 58.323,00	
454010000545023	41936220		MARIA ISABEL ALVAREZ LONDONO	PAGADO EN EFECTIVO	28/04/2020	30/04/2020	\$399.159,00	
454010000547383	41936220		MARIA ISABEL ALVAREZ LONDONO	PAGADO EN EFECTIVO	02/06/2020	05/06/2020	\$399.159,00	
454010000549232	41936220		MARIA ISABEL ALVAREZ LONDONO	PAGADO EN EFECTIVO	02/07/2020	09/07/2020	\$819.325,00	
454010000551206	41936220		MARIA ISABEL ALVAREZ LONDONO	PAGADO EN EFECTIVO	31/07/2020	11/08/2020	\$399.159,00	
454010000553130	41936220		MARIA ISABEL ALVAREZ LONDONO	PAGADO EN EFECTIVO	02/09/2020	04/09/2020	\$399.159,00	
454010000555027	41936220		MARIA ISABEL ALVAREZ LONDONO	PAGADO EN EFECTIVO	02/10/2020	22/10/2020	\$399.159,00	

Total Valor \$ 16.585.908,00



DATOS DEL DEMANDADO

Tipo Identificación CEDULA DE CIUDADANIA **Número Identificación** 7559998 **Nombre** JULIO CESAR ZAMORA GANAN **Número de Títulos** 41

Número Título Documento Demandante Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
454010000468643	41936220	MARIA ISABEL ALVAREZ LONDONO PAGADO EN EFECTIVO 25/08/2017	05/09/2017	\$345.766,00
454010000471376	41936220	MARIA ISABEL ALVAREZ LONDONO PAGADO ENEFECTIVO 26/09/2017	06/10/2017	\$345.766,00
454010000473592	41936220	MARIA ISABEL ALVAREZ LONDONO PAGADO EN EFECTIVO 25/10/2017	31/10/2017	\$345.766,00
454010000476469	41936220	MARIA ISABEL ALVAREZ LONDONO PAGADO EN EFECTIVO 29/11/2017	05/12/2017	\$709.731,00
454010000478699	41936220	MARIA ISABEL ALVAREZ LONDONO PAGADO ENEFECTIVO 21/12/2017	12/01/2018	\$345.766,00
454010000480761	41936220	MARIA ISABEL ALVAREZ LONDONO PAGADO EN EFECTIVO 24/01/2018	02/02/2018	\$ 345.766,00
454010000483400	41936220	MARIA ISABEL ALVAREZ LONDONO PAGADO EN EFECTIVO 23/02/2018	02/03/2018	\$ 345.766,00
454010000485767	41936220	MARIA ISABEL ALVAREZ LONDONO PAGADO EN EFECTIVO 26/03/2018	02/04/2018	\$ 345.766,00
454010000486490	41936220	MARIA ISABEL ALVAREZ LONDONO PAGADO EN EFECTIVO 02/04/2018	04/05/2018	\$ 52.800,00
454010000488621	41936220	MARIA ISABEL ALVAREZ LONDONO PAGADO EN EFECTIVO 27/04/2018	04/05/2018	\$ 363.366,00
454010000490680	41936220	MARIA ISABEL ALVAREZ LONDONO PAGADO EN EFECTIVO 28/05/2018	29/05/2018	\$ 363.366,00
454010000493050	41936220	MARIA ISABEL ALVAREZ LONDONO PAGADO EN EFECTIVO 27/06/2018	28/06/2018	\$ 745.856,00
454010000495513	41936220	MARIA ISABEL ALVAREZ LONDONO PAGADO EN EFECTIVO 27/07/2018	31/07/2018	\$ 363.366,00
454010000497647	41936220	MARIA ISABEL ALVAREZ LONDONO PAGADO EN EFECTIVO 27/08/2018	31/08/2018	\$ 363.366,00
454010000499922	41936220	MARIA ISABEL ALVAREZ LONDONO PAGADO EN EFECTIVO 26/09/2018	28/09/2018	\$ 363.366,00
454010000502531	41936220	MARIA ISABEL ALVAREZ LONDONO PAGADO EN EFECTIVO 25/10/2018	26/10/2018	\$ 363.366,00
454010000504745	41936220	MARIA ISABEL ALVAREZ LONDONO PAGADO EN EFECTIVO 26/11/2018	27/11/2018	\$ 745.856,00
454010000506928	41936220	MARIA ISABEL ALVAREZ LONDONO PAGADO EN EFECTIVO 17/12/2018	26/12/2018	\$ 363.366,00
454010000509684	41936220	MARIA ISABEL ALVAREZ LONDONO PAGADO EN EFECTIVO 25/01/2019	28/01/2019	\$ 363.366,00
454010000511806	41936220	MARIA ISABEL ALVAREZ LONDONO PAGADO EN EFECTIVO 26/02/2019	28/02/2019	\$ 363.366,00
454010000514281	41936220	MARIA ISABEL ALVAREZ LONDONO PAGADO EN EFECTIVO 27/03/2019	28/03/2019	\$ 363.366,00
454010000516395	41936220	MARIA ISABEL ALVAREZ LONDONO PAGADO EN EFECTIVO 26/04/2019	29/04/2019	\$ 363.366,00
454010000518634	41936220	MARIA ISABEL ALVAREZ LONDONO PAGADO EN EFECTIVO 27/05/2019	29/05/2019	\$ 363.366,00
454010000520740	41936220	MARIA ISABEL ALVAREZ LONDONO PAGADO EN EFECTIVO 26/06/2019	28/06/2019	\$ 114.457,00
454010000521120	41936220	MARIA ISABEL ALVAREZ LONDONO PAGADO EN EFECTIVO 27/06/2019	28/06/2019	\$ 745.856,00
454010000523911	41936220	MARIA ISABEL ALVAREZ LONDONO PAGADO EN EFECTIVO 29/07/2019	30/07/2019	\$ 379.717,00
454010000526212	41936220	MARIA ISABEL ALVAREZ LONDONO PAGADO EN EFECTIVO 29/08/2019	02/09/2019	\$ 379.717,00
454010000529207	41936220	MARIA ISABEL ALVAREZ LONDONO PAGADO EN EFECTIVO 02/10/2019	07/10/2019	\$ 379.717,00
454010000531211	41936220	MARIA ISABEL ALVAREZ LONDONO PAGADO EN EFECTIVO 30/10/2019	05/11/2019	\$ 379.717,00
454010000534051	41936220	MARIA ISABEL ALVAREZ LONDONO PAGADO EN EFECTIVO 03/12/2019	05/12/2019	\$ 779.419,00
454010000535929	41936220	MARIA ISABEL ALVAREZ LONDONO PAGADO EN EFECTIVO 19/12/2019	30/12/2019	\$ 379.717,00
454010000538082	41936220	MARIA ISABEL ALVAREZ LONDONO PAGADO EN EFECTIVO 28/01/2020	31/01/2020	\$ 379.717,00
454010000541379	41936220	MARIA ISABEL ALVAREZ LONDONO PAGADO EN EFECTIVO 03/03/2020	04/03/2020	\$ 379.717,00
454010000543212	41936220	MARIA ISABEL ALVAREZ LONDONO PAGADO EN EFECTIVO 30/03/2020	01/04/2020	\$ 379.717,00
454010000543361	41936220	MARIA ISABEL ALVAREZ LONDONO PAGADO EN EFECTIVO 30/03/2020	20/10/2020	\$ 58.323,00
454010000545023	41936220	MARIA ISABEL ALVAREZ LONDONO PAGADO EN EFECTIVO 28/04/2020	30/04/2020	\$ 399.159,00
454010000547383	41936220	MARIA ISABEL ALVAREZ LONDONO PAGADO EN EFECTIVO 02/06/2020	05/06/2020	\$ 399.159,00
454010000549232	41936220	MARIA ISABEL ALVAREZ LONDONO PAGADO EN EFECTIVO 02/07/2020	09/07/2020	\$ 819.325,00
454010000551206	41936220	MARIA ISABEL ALVAREZ LONDONO PAGADO EN EFECTIVO 31/07/2020	11/08/2020	\$ 399.159,00
454010000553130	41936220	MARIA ISABEL ALVAREZ LONDONO PAGADO EN EFECTIVO 02/09/2020	04/09/2020	\$ 399.159,00
454010000555027	41936220	MARIA ISABEL ALVAREZ LONDONO PAGADO EN EFECTIVO 02/10/2020	22/10/2020	\$ 399.159,00

Firmado Por:

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 FAMILIA DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53ab224f97f6bc07b8fd3e83dfd8f9d3a329b6ea7688c2eb953624c7ce38446f**
Documento generado en 05/11/2020 04:47:31 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CONSTANCIA SECRETARIAL: La dejo en el sentido que el día 15 de octubre de 2020, a la hora de las 5:00 p.m., se venció el término de traslado concedido a la parte demandante para pronunciarse frente a las excepciones de fondo propuestas por la parte demandada. Guardó silencio.

Armenia, Quindío, noviembre dos (02) de 2020.

GILMA ELENA FERNANDEZ NISPERUZA
SECRETARIA

Expediente 201800420 00
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Armenia, Quindío, noviembre seis (6) de dos mil
veinte (2020).

Conforme la anterior constancia secretarial dentro de este proceso de CUSTODIA y CUIDADO PERSONAL DEL MENOR, promovido por SADYS DEL CARMEN MANJARRES, se tiene que no hubo pronunciamiento frente a las excepciones propuestas por la demandada.

En consecuencia, se convoca a las partes para que concurren personalmente a audiencia virtual a llevarse a cabo el **día viernes doce (12) del mes de febrero del año 2021, a la hora de las nueve (9) am.**, en la que se practicará su interrogatorio, se agotará conciliación y los demás asuntos relacionados con la audiencia.

Se advierte que la inasistencia injustificada a la audiencia, será sancionada conforme las disposiciones civiles procesales establecidas para ello.

PRUEBAS POR LA PARTE DEMANDANTE:

DOCUMENTALES. Téngase como tales, las incorporadas al expediente como pruebas documentales, esto es:

1. Copia de los Registro Civiles de nacimiento de los menores NILSON DAVID e IVAN DE JESUS CUDRIZ RAMIREZ.
2. Copia del Acta de Conciliación del 25 de mayo de 2015, expedida por el Instituto de Bienestar Familiar Regional Atlántico Centro Zonal Sabanalarga.
3. Copia del Auto de Tramite N° 0858 de octubre 26 de 2018 emanado del Instituto de Bienestar Familiar Regional Quindio Centro Zonal Armenia Norte, que da cuenta de la ubicación del menor NILSON DAVID en hogar sustituto.
4. Copia del oficio N° 1394 proferido por el Juzgado Cuarto de Familia, haciendo nombramiento en Amparo de Pobreza.
5. Poder para actuar.

TESTIMONIALES.

- MARIA TERESA VARGAS VARGAS
- JUVENAL ANTONIO CUDRIZ MANJARRES
- LINER CAICEDO VALENCIA
- YESENIA CUERO CAICEDO
- JHON FREDY PARIÑO

Se requiere a la parte interesada se sirva aportar sus correos electrónicos debidamente actualizados.

PRUEBAS SOLICITADAS AL DESPACHO

No se accede a oficiar al Instituto de Bienestar Familiar Regional Quindío, solicitando la ubicación del menor NILSON DAVID CUDRIZ RAMIREZ, toda vez que se encuentra representado por Defensor de Familia.

INTERROGATORIO DE PARTE

Ya se encuentra ordenado, toda vez que es obligación practicar este medio probatorio.

PRUEBAS POR LA PARTE DEMANDADA

DOCUMENTALES. Téngase como tales, las incorporadas al expediente como pruebas documentales, esto es:

1. Copias de recibos de consignaciones realizadas por NILSON DE JESUS CUADRIZ MANJARRES, dando cumplimiento a la cuota alimentaria de sus hijos.

TESTIMONIALES.

- LINA MARIA LOPEZ HINCAPIE
- SANDRA YANET OCAMO GALINDO
- CLARIBEL GUZMAN

Se requiere a la parte interesada se sirva aportar sus correos electrónicos debidamente actualizados.

PRUEBAS DE LA PROCURADORA CUARTA JUDICIAL II, EN ASUNTOS DE FAMILIA.

Se ordena:

Visita Social por intermedio de la Trabajadora Social al hogar de NILSON DAVID CUDRIZ RAMIREZ y de IVAN DE JESUS CUDRIZ RAMIREZ, a fin de que establezca los siguientes aspectos:

- a. Condiciones Socio – Familiares de los menores. b. Estado Salud Física y Mental en que se encuentran los menores. c. Persona o personas que actualmente se encuentren ejerciendo la custodia y el cuidado personal de NILSON DAVID CUDRIZ RAMIREZ y de IVAN DE JESUS CUDRIZ RAMIREZ ANGIE ALEXANDRA MARTINEZ RAMIREZ d. Evolución familiar, social, psicológica y académica de los niños. e. visita a la casa de la abuela para establecer condiciones de salud, entorno familiar, espacio y tiempo que la abuela puede dedicarse al menor, f. visita a la casa paterna para establecer condiciones de salud, entorno familiar, espacio y tiempo que el padre le brinda al menor, g. todos los aspectos que se considere necesarios el señor juez para obtener certeza de proferir un fallo basado en equidad y justicia que no lesiones ni viole los derechos fundamentales de la niña.

Para llevar a cabo la anterior visita socio-familiar, deberá la Trabajadora Social adscrita al Centro de Servicios Judiciales allegar el respectivo informe ocho (8) días antes de llevarse a cabo la audiencia.

NOTIFÍQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN
JUEZ.

I.v.c.

Firmado Por:

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 FAMILIA DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c9aabe7b7cad9e7fcee151377b55cfd0ce344a922f6e0dcd5eb9f8aeb14e6a
Documento generado en 05/11/2020 04:47:33 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

EXPENDIENTE 2019 00493-00
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Armenia, Quindío, noviembre seis (6) de dos mil veinte (2020)

De conformidad con el artículo 386 numeral 2 inciso 2 en armonía con el Parágrafo del art. 228 del Código General del Proceso, se corre traslado a la parte interesada de la Certificación del Informe Pericial- Estudio Genético de Filiación, prueba de ADN de Paternidad, tomada a los señores ANDRES FELIPE SALAZAR RODRIGUEZ, ESTEFANIA RODRIGUEZ MONTES y al menor MATIAS RODRIGUEZ MONTES, allegado por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, por el término de tres (3) días, dentro de los cuales podrá solicitar su aclaración o complementación o la práctica de un nuevo examen a cargo de la misma parte.

De otro lado, se ponen en conocimiento a los interesados memorial allegado por el Instituto Nacional de Medicina Legal, el cual que contiene los costos generados, en la toma de la muestra para la prueba de ADN.

NOTIFIQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN
JUEZ

I.v.c.

Firmado Por:

**FREDDY ARTURO GUERRA GARZON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 FAMILIA DEL CIRCUITO ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **051fd7418da19994959f59b9c9dce8e050aa69e266d40e2b5ef76483bf992644**
Documento generado en 05/11/2020 04:47:36 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Subdirección de Servicios Forenses
GRUPO NACIONAL DE GENETICA-CONTRATO ICBF



ISO/IEC 17025:2017
10-LAB-010



INFORME PERICIAL N° SSF-DNA-ICBF-2001000713

Página 1 de 4

INFORME PERICIAL-ESTUDIO GENÉTICO DE FILIACIÓN

CIUDAD Y FECHA	BOGOTÁ D.C. 2020-10-18
AUTORIDAD DESTINATARIA Y/O AUTORIDAD SOLICITANTE	Solicitante: Dr(a). FREDDY ARTURO GUERRA GARZON JUEZ JUZGADO CUARTO DE FAMILIA ARMENIA CALLE 20 A NO. 14 - 15 PISO 4 OFICINA 402 EDIFICIO "GOMEZ ARBELAEZ" PASAJE BOLIVAR ARMENIA,QUINDIO
IDENTIFICACION Y REFERENCIAS DE SOLICITUD	PROCESO 63001311000420190049300 DE 2020/08/14.
SOLICITUD/MOTIVO	INVESTIGACION DE PATERNIDAD
ELEMENTOS RECIBIDOS Y PERSONAS ASOCIADAS	
PRESUNTO PADRE 1 -ANDRES FELIPE SALAZAR RODRIGUEZ-CC.1053776030 1 - MANCHA DE SANGRE EN SOPORTE FTA - 2001000713PP112 - Registrada el: 2020/09/23 . MADRE 1 -ESTEFANIA RODRIGUEZ MONTES-CC.1094927871 1 - MANCHA DE SANGRE EN SOPORTE FTA - 2001000713M110 - Registrada el: 2020/09/23 . HIJO(A) 1 -MATHIAS RODRIGUEZ MONTES-RC.1092863529 1 - MANCHA DE SANGRE EN SOPORTE FTA - 2001000713H108 - Registrada el: 2020/09/23 .	
Fecha de radicación en el laboratorio	2020-09-22
Periodo de Análisis:	2020-09-29 a 2020-10-18

A. HALLAZGOS

1.1 Marcadores Biparentales

Sistema Genetico	PRESUNTO PADRE 1	MADRE 1	HIJO(A) 1	AOP HIJO(A) 1
	ANDRES FELIPE SALAZAR RODRIGUEZ	ESTEFANIA RODRIGUEZ MONTES	MATHIAS RODRIGUEZ MONTES	
D8S1179	12,15	14,15	12,14	12
D21S11	29,32.2	29	29	29
D7S820	10,12	8,11	8,12	12
CSF1PO	11,12	9,12	9,11	11
D3S1358	15,16	15,16	16	16
TH01	6,8	6,9.3	6,9.3	6 o 9.3
D13S317	11,13	12	12	12*
D16S539	12,14	10,12	12,14	14
D18S51	12,15	14,17	14,15	15
FGA	22,23	23,24	23	23
vWA	17,18	15	15,18	18
TPOX	8	8,9	8,9	8 o 9
F13A01	6,7	6,7	6	6
D5S818	11,13	11,12	12,13	13
F13B	8,9	8,10	8	8
D2S1338	23	20,24	20,23	23
D19S433	12,13	13,2,14	12,13,2	12
LPL	10	10,11	10	10
Penta D	11,13	9,11	9,13	13
Penta E	14,21	12,16	12,14	14
D10S1248	13,14	14	13,14	13
D12S391	20,23	21,22	22,23	23
D1S1656	15,17.3	16,17.3	15,17.3	15
D2S441	14	10,11	11,14	14
D22S1045	16	15,17	16,17	16
Penta C	8,11	11,12	11,12	11 o 12

Handwritten signatures and initials

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Subdirección de Servicios Forenses
GRUPO NACIONAL DE GENETICA-CONTRATO ICBF



INFORME PERICIAL N° SSF-DNA-ICBF-2001000713

Página 2 de 4

AMELOGENINA	X,Y	X	X,Y	-----
-------------	-----	---	-----	-------

N.D: No determinado (no se obtiene perfil o no fue reproducible o no hay información disponible)

B. INTERPRETACION

En la tabla de hallazgos se presentan las combinaciones de alelos que constituyen el perfil de ADN para cada individuo estudiado. Se observa que ANDRES FELIPE SALAZAR RODRIGUEZ posee todos los alelos obligados paternos (AOP) que debería tener el padre biológico del menor MATHIAS en VEINTICINCO (25) de los VEINTISEIS (26) sistemas genéticos analizados. Se calculó entonces la probabilidad que tiene de ser el padre biológico comparado con otro individuo tomado al azar en la población de la Región Andina de Colombia.

* En el sistema D13S317 se detectó una incompatibilidad entre el presunto padre y el menor, lo cual no contradice el resultado obtenido a favor de la paternidad.

Este hallazgo es muy poco frecuente en la investigación de la paternidad y se explica como un evento de mutación de padre a hijo que compromete uno (1) o dos (2) de los sistemas genéticos analizados. Es de anotar que para establecer una exclusión definitiva de la paternidad se requieren al menos tres (3) resultados incompatibles. Por lo tanto siguiendo recomendaciones internacionales de calidad el valor de probabilidad de paternidad ha sido corregido teniendo en cuenta el evento de mutación detectado.

C. CONCLUSIONES

1. ANDRES FELIPE SALAZAR RODRIGUEZ no se excluye como el padre biológico del menor MATHIAS. Probabilidad de paternidad: 99.9999999%. Es 7.811.528.062,76634 veces más probable que ANDRES FELIPE SALAZAR RODRIGUEZ sea el padre biológico del menor MATHIAS a que no lo sea.

D. OBSERVACIONES

Observación:

Para los EMP's que aplique quedan almacenadas en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, a disposición de la autoridad.

E. REGISTRO DE IDENTIDAD DE LOS MUESTRADANTES

Se recibió formato de Autorización para Toma de Muestras diligenciado, firmado y con huella dactilar, fotocopia(s) del(los) documento(s) de identidad, registro dactilar de índice y pulgar derecho y fotografía de los comparecientes.

F. METODOLOGIA

Los métodos y los principios de los métodos utilizados en el laboratorio son reportados en la literatura científica y validados para el uso forense.

1. PURIFICACION DE ADN A PARTIR DE TARJETAS FTA:

El ADN atrapado en la matriz de la tarjeta FTA, se purifica y se limpia de inhibidores de PCR. Código DG-M-PET-026-V07

2. PCR-MULTIPLEX, MARCADORES BIPARENTALES Y UNIPARENTALES:

Amplificación simultánea in vitro de múltiples loci polimórficos, con métodos fluorescentes. Código DG-M-PET-102-V05

3. SEPARACION, DETECCIÓN Y ASIGNACIÓN:

Electroforesis capilar y detección automatizada de fragmentos de ADN fluorescentes. Los fragmentos de ADN se analizaron con el programa "Sequencing Analysis ®Software" y se realizó la asignación alélica usando el programa "GeneMapper® Software". Códigos DG-M-I-017-V05, DG-M-I-043-V04 y DG-M-I-035-V04.

4. ANÁLISIS BIOESTADÍSTICO Y FRECUENCIAS POBLACIONALES:

Utilizando métodos Bayesianos clásicos, se calculó una razón de verosimilitud o LR (likelihood ratio) que permite comparar la probabilidad del hallazgo genético, frente a dos hipótesis mutuamente excluyentes e igualmente verosímiles. Dependiendo del escenario investigativo, puede contarse o no, con una probabilidad a priori sobre la hipótesis de identidad, de paternidad o incluso sobre el origen de una muestra biológica en una escena de crimen. Este valor, multiplicado por el LR se utiliza para calcular una probabilidad a posteriori. En cálculos de filiación se conoce como Índice de Paternidad (IP)/Índice de Maternidad (IM).

Handwritten signatures and initials.

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Subdirección de Servicios Forenses
GRUPO NACIONAL DE GENETICA-CONTRATO ICBF



ISO/IEC 17025:2017
10-LAB-010



INFORME PERICIAL N° SSF-DNA-ICBF-2001000713

Página 3 de 4

Los estudios poblacionales de referencia usados por el Instituto Nacional de Medicina legal y Ciencias Forenses son: Población Región Andina de Colombia que incluye la región Central Andina, las Llanuras Orientales y la región Amazónica (Paredes, et al., For. Sci. Int. Vol 137:67-73, 2003); población colombiana sistemas: D2S1338 y D19S433 (Porrás et al., For. Sci. Int. Genetics e7-e8, 2008), SE33 (Paredes, M. y Laverde, L. Book of Abstracts, 18th Triennial Meeting of IAFS, 2008), D10S1248 y D22S1045 (Burgos et al., For. Sci. Int. Gen. Supplement Series, Volume 5, e81 - e82, 2015), D12S391 (Jiménez M., 1999), PENTA E y PENTA D (Yunis, et al., J. For. Sci Vol 50:1-18, 2005), LPL y F13B (Hincapié et al., Colombia Médica Vol. 40 4, 2009), FESFPS y F13A01 (Jiménez et al., Jornadas de Genética Forense GHEP-ISFH, 1998); población hispana sistemas D2S441 y D1S1656 (Hill et al., For. Sci. Int. Gen. 5, 2011); sistema PENTA C (Maha G. y Fuller J. www.promega.com); sistema D6S1043 (Hill et al., For. Sci. Int. Gen. 7, 2013); población colombiana para haplotipo de cromosoma Y (<https://yhrd.org/search> Release 52). En el sistema que presenta incompatibilidad de padre-hijo se calculó el IP modificado, basándose en la tasa y dinámica mutacional de sistemas microsatélites, utilizando la siguiente ecuación: $X:(\text{Probabilidad de segregación del alelo paterno}) \times (\text{Probabilidad de Ganancia o pérdida de repeticiones}) \times (\text{Tasa Mutacional}) \times (\text{Probabilidad de que la mutación se de en 1 o 2 pasos})$, Y: Frecuencia del alelo Paterno Obligatorio en la población de referencia; según Brenner Ch. <http://dna-view.com/>. Software utilizado para cálculo del likelihood ratio: SIFMELCO versión 2.0.3

5. CONTROL DE PROCEDIMIENTOS Y RESULTADOS:

Se procesaron controles negativos y positivos en cada etapa del proceso. Los hallazgos y la información del caso cumplieron con un proceso de revisión por personal experto en la misma área, antes de la emisión final del informe pericial. Este laboratorio realiza anualmente ensayos de aptitud (DG-M-P-004-V08), de acuerdo con los programas de evaluación de desempeño establecidos.

Instrumentos empleados: Los aparatos volumétricos operados por pistón, Termocicladores y Analizadores genéticos que se utilizaron son sometidos periódicamente a mantenimiento, calibración y verificación de estado (DG-A-P-021-V12, DG-A-I-031-V05, DG-M-I-072-V05, DG-M-I-099-V03, DG-M-I-017-V05 y DG-A-I-046-V02).

La bibliografía está referenciada en cada protocolo o instructivo de la metodología, cualquier aclaración con respecto a ésta se suministrará a solicitud de la respectiva autoridad.

En el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, contamos con acreditación ONAC, vigente a la fecha, con código de acreditación 10-LAB-010, bajo la norma ISO/IEC 17025:2017 y con Certificación emitido por SGS Colombia S.A, bajo la norma NTC-ISO-9001:2015 con Certificado No. CO 15/6256 de 2018-05-15.

PRESUNTO PADRE .1-HIJO(A) .1

Sistema	X	Y	IP	W
D16S539	0.5000	0.0240	20.83333397	0.95419848
D19S433	0.5000	0.0781	6.40204859	0.86490226
D12S391	0.5000	0.0800	6.25000000	0.86206895
Penta_E	0.5000	0.0911	5.48847437	0.84588057
D8S1179	0.5000	0.1220	4.09836054	0.80385852
D2S1338	1.0000	0.1298	7.70415974	0.88511240
D5S818	0.5000	0.1320	3.78787875	0.79113925
D18S51	0.5000	0.1360	3.67647028	0.78616351
FGA	0.5000	0.1480	3.37837839	0.77160496
F13B	0.5000	0.1490	3.35570455	0.77041602
Penta_D	0.5000	0.1499	3.33555698	0.76934910
D1S1656	0.5000	0.1500	3.33333325	0.76923078
vWA	0.5000	0.1650	3.03030300	0.75187969
D7S820	0.5000	0.1740	2.87356329	0.74183977
F13A01	0.5000	0.1922	2.60145664	0.72233456

Valor X: 0,00000000332450866699219

Valor Y: 0,000000000000000000425589972006062

IP Total: 7.811.528.062,76634

Probabilidad de Paternidad: 99.9999999 %

Handwritten signature and initials

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Subdirección de Servicios Forenses
GRUPO NACIONAL DE GENETICA-CONTRATO ICBF



ISO/IEC 17025:2017
10-LAB-010



INFORME PERICIAL N° SSF-DNA-ICBF-2001000713

Página 4 de 4

Sistema	X	Y	IP	W
D21S11	0.5000	0.2070	2.41545892	0.70721358
D2S441	1.0000	0.2100	4.76190472	0.82644629
D10S1248	0.5000	0.2667	1.87476563	0.65214556
D3S1358	0.5000	0.2680	1.86567163	0.65104169
D13S317	0.0035	1.1800	0.00295424	0.00294554
CSF1PO	0.5000	0.2970	1.68350172	0.62735260
D22S1045	1.0000	0.4678	2.13766575	0.68129176
LPL	1.0000	0.4730	2.11416507	0.67888665
Penta_C	0.5000	0.5210	0.95969284	0.48971596
TH01	0.5000	0.5530	0.90415907	0.47483379
TPOX	1.0000	0.5770	1.73310220	0.63411540

G. ANEXOS

No aplica

La(s) muestra(s) analizadas han permanecido bajo permanente custodia por parte del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses-Grupo de Genética Forense, desde su recepción, o desde su recolección (si es el caso).

Atentamente,

KATHERINE ADRIANA MADERO VALENCIA
PROFESIONAL DE ANÁLISIS PERICIAL
GRUPO NACIONAL DE GENETICA-CONTRATO ICBF
Subdirección de Servicios Forenses

VoBo. Revisado:

Para tramitar cualquier aclaración o ampliación que la autoridad competente solicite, es indispensable hacer referencia siempre al número de identificación del informe pericial en el instituto (extremo superior derecho del primer folio del informe pericial).

FIN DEL INFORME PERICIAL



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
GRUPO DE GENÉTICA FORENSE

Convenio INMLyCF-ICBF

Número DNA: 2001000713

Costos proceso de filiación

Tipo de caso: COMPLEJO
Fecha Toma de muestra: 2020/09/22 ARMENIA
Autoridad: JUZGADO CUARTO DE FAMILIA ARMENIA
Ubicación Autoridad: ARMENIA - QUINDIO
Dirección Autoridad: CALLE 20 A NO. 14 - 15 PISO 4 OFICINA 402 EDIFICIO "GOMEZ ARBELAEZ" PASAJE
Funcionario: FREDDY ARTURO GUERRA GARZON

Muestras procesadas

Código	Nombres y apellidos	Parentesco	Muestra	Valor
2001000713-H01	MATHIAS RODRIGUEZ MONTES	HIJO(A)	MANCHA DE SANGRE EN SOPORTE FTA	396,000
2001000713-M01	ESTEFANIA RODRIGUEZ MONTES	MADRE	MANCHA DE SANGRE EN SOPORTE FTA	396,000
2001000713-PP01	ANDRES FELIPE SALAZAR RODRIGUEZ	PRESUNTO PADRE	MANCHA DE SANGRE EN SOPORTE FTA	396,000

Valor total muestras analizadas: \$ 1,188,000

Expediente 2019-503-00

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, noviembre seis (6) de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta que mediante escrito anterior la apoderada judicial de la parte actora, allega conciliación entre las partes efectuada en la Procuraduría Cuarta Judicial- Asuntos de familia (acta de audiencia 21 del 14 de octubre de 2020), de la que se desprende que la cuota de alimentos fijada por este despacho mediante sentencia de fecha 8 de julio de 2020, ha sido modificada según voluntad de las partes.

Por tanto, es del caso proceder a modificar el numeral segundo de dicha providencia en el sentido de indicar que la cuota de alimentos definitiva en favor de la menor María Fernanda Pineda López, queda fijada en el 45% del salario y demás prestaciones sociales que devenga el demandado Marco Fernando Pineda Bedoya, previas deducciones de Ley.

Por lo anterior líbrese oficio al pagador del Ejército Nacional comunicando lo anterior. Se adjuntará al oficio copia de la conciliación efectuada en la Procuraduría Cuarta en asuntos de familia.

NOTIFIQUESE

**FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN
JUEZ**

gym.

Firmado Por:

**FREDDY ARTURO GUERRA GARZON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 FAMILIA DEL CIRCUITO ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2732b6bc51675ba48424df93796e7ead0072983769d118d67c0d7036e3a96a88

Documento generado en 05/11/2020 04:47:29 p.m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Expediente 2020-035-00 (63001311000420200003500)

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, noviembre seis (6) de dos mil veinte (2020)

Dentro de este proceso de Fijación de cuota de alimentos, promovida a través de apoderada judicial por PAULA ANDREA ARANGO CASTAÑO quien representa a ISMAEL MARIN ARANGO, en contra de JORGE IVAN MARIN SUAREZ, corresponde seguir tramitando el presente asunto, al tenor de lo dispuesto en el Art. 392 ibídem, razón por la cual se procede a señalar fecha para audiencia en la que se practicara las actividades previstas en el Art. 372 y 373 de la misma codificación.

*Se convoca a las partes para que concurran personalmente a audiencia a llevarse a cabo **el día viernes cinco (5) del mes de febrero de 2021, a la hora de las nueve (9am)**, En la que se practicará su interrogatorio. (Demandante y demandado). Se sugiere tener fórmulas de arreglo conciliatorio.*

Se advierte que la inasistencia injustificada a la audiencia, será sancionada conforme las disposiciones civiles procesales establecidas para ello.

PRUEBAS POR LA PARTE DEMANDANTE:

DOCUMENTAL

1. Registro Civil de Nacimiento del menor ISMAEL MARIN ARANGO

OFICIOS: Líbrese oficio con destino al pagador de la Cooperativa de trabajadores el Centenario con el fin que certifique al despacho cuanto devenga el demandado, sus primas de servicios, de vacaciones, bonificaciones, y demás emolumentos que perciba el demandado.

TESTIMONIAL

- MARIA CASTAÑO DE ARANGO
- MARIA JAZMIN OROZCO GONZALEZ

PRUEBAS POR LA PARTE DEMANDADA:

DOCUMENTALES:

- Constancia por parte del GERENTE DE LA COOPERATIVA TRANSPORTADORES EL CENTENARIO DE ARMENIA QUINDIO (Del 07 de septiembre de 2020).
- Comprobante de nómina No. 222 del 30 de agosto de 2020.

- . Crédito personal libre inversión Consecutivo No. D- 5721 del 12 de febrero de 2020 Emitida por Comfenalco.
- Autorización de descuentos de salarios a favor de Comfenalco del 11 de febrero de 2020.
- Declaración Extra juicio Expedido por la NOTARIA UNICA DE QUIMBAYA, del 07 de septiembre de 2020.
- Constancia de afiliación a la caja de compensación familiar COMFENALCO

OFICIOS

Líbrese oficio al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y Familia en Oralidad de la Ciudad de Armenia- Direccion de Administración Judicial-. Con el fin que indiquen el salario que devenga la parte demandante, incluyendo primas, cesantías, interés a las cesantías, vacaciones y de más prestaciones sociales que perciba la señora PAULA ANDRES ARANGO CASTAÑO.

TESTIMONIAL

- **EDISON TABARES GOMEZ**

Para llevar a cabo esta diligencia se tendrá en cuenta lo previsto en el Artículo 7 del Decreto 806 de 2020. Además, en su momento oportuno se comunicará a las partes, al ministerio Publico y a la Procuradora en asuntos de Familia el enlace o dirección electrónica que suministre el área de sistema adscrito al Centro de Servicios judiciales para la respectiva conexión a la audiencia señalada y demás indicaciones necesarias.

NOTIFIQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN
JUEZ.
gym

Firmado Por:

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 FAMILIA DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a4810dc5a2e1623bb66c7ba37fb7ad1bd9b3b3d4016178d0137c5e6aa32d

Documento generado en 05/11/2020 04:47:20 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Expediente 2020-00227-00
Juzgado Cuarto de Familia
Armenia Quindío Noviembre seis (6) de dos mil veinte (2020)

A Despacho se encuentra demanda para iniciar proceso de DIVORCIO promovido por NILTON JAIDER OSPINA AGUDELO mediante apoderada Judicial en contra de LUISA FERNANDA MARIN MENDOZA, del estudio de la demanda y sus anexos se observa que no es procedente su admisión por el siguiente defecto:

1. La parte demandante no acreditó ni allegó en los anexos de la demanda, la prueba del envío por medio **de correo electrónico o físico** de la copia de la demanda y sus anexos a la parte pasiva tal como lo consagra el artículo 6 inciso 4 del Decreto 806 de 2020.

Así las cosas, no se llenan los requisitos exigidos en el artículo 82 del Código General del Proceso, dando lugar a su inadmisión, a lo cual se procederá y concederá el término de cinco (05) días para que la subsane, si no lo hiciera se rechazará la demanda.

Por lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda de DIVORCIO promovido por NILTON JAIDER OSPINA AGUDELO mediante apoderada Judicial en contra de LUISA FERNANDA MARIN MENDOZA, por las razones expuestas en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: CONCEDER la parte interesada el término de cinco (05) días para que proceda a subsanarla, contados a partir de la notificación por estado de este auto, so pena de ser rechazada la misma.

TERCERO: Se le reconoce personería Jurídica a la Dra. ALBA LUCIA MONTES ZULUAGA, para actuar en representación de la parte demandante.

NOTIFIQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN
JUEZ

gym

Firmado Por:

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 FAMILIA DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cb0db276dd98851ea671db3bffdeae917a056c80b0cc0c4e3be5e7189c6f8d47

Documento generado en 05/11/2020 04:47:25 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**